



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

The Greenbrier Companies, la cual incluye todas sus subsidiarias, afiliadas y operaciones en todo el mundo (conjuntamente, "Greenbrier"), practican los estándares de ética más altos en todas sus actividades de negocios. Como condición para realizar negocios con Greenbrier, todos los Proveedores (proveedores, contratistas, sub-contratistas, consultores, agentes, y otros proveedores de servicios, productos y materiales) deben cumplir con toda la reglamentación y legislación internacional, federal, estatal y municipal aplicable, ya sea que esté establecida en un contrato u orden de compra, así como en el presente Código de Conducta para Proveedores.

Ética y Leyes

Cumplimiento con el Código- Como condición para hacer negocios con Greenbrier, los Proveedores deben cumplir con el presente Código de Conducta.

Cumplimiento con las Leyes- En todos los países donde los Proveedores hacen negocios con Greenbrier, los Proveedores deberán cumplir completamente con las leyes y regulaciones aplicables para la operación de su negocio y en sus relaciones con Greenbrier.

Libros y Registros/Integridad Financiera - Los Proveedores deberán mantener sus libros, registros y cuentas que reflejen adecuada y completamente todas las transacciones relacionadas con los negocios con Greenbrier.

FCPA y Leyes Contra el Soborno y Corrupción- Los Proveedores deben cumplir y no violar la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Corrupt Practices Act o "FCPA") de los Estados Unidos, así como todas las leyes y regulaciones contra la corrupción y sobornos en los países donde operan y hacen negocios con Greenbrier. Estos requisitos incluyen el que los Proveedores tiene prohibido pagar, ofrecer o recibir sobornos, incluyendo porcentajes, comisiones o cualquier cosa de valor, para o de funcionarios públicos, o empleados de Greenbrier y/o los familiares de éstos, con el objeto de obtener o retener un negocio, u obtener una ventaja inapropiada, o por participar en algún fraude, robo, malversación de fondos o actividades similares.

Regalos, Comidas, Viajes y Entretenimiento- Los Proveedores no pueden proporcionar a los empleados de Greenbrier, o a los familiares de éstos, regalos, dinero, comidas, viajes o entretenimiento con el objeto de influenciar inapropiadamente cualquier transacción o para obtener o mantener un negocio con Greenbrier. Cualquier regalo, comida o entretenimiento debe ser razonable y de un tipo que se ofrece habitualmente por el Proveedor a otros.

Calidad- Los Proveedores deben asegurarse de que todos los productos, materiales y servicios suministrados a Greenbrier son seguros y cumplen con todos los estándares de calidad aplicables. Los Productores también deberán tener un proceso de aseguramiento de calidad para detectar, comunicar a Greenbrier y corregir los defectos para asegurarse que la entrega de los productos, materiales y servicios cumplan o excedan con los requisitos de calidad contractual, legal y regulatoria. Los Proveedores también aceptan en permitir a Greenbrier el acceso a cualquiera de sus instalaciones a efecto de verificar que el material de sus Proveedores cumpla con los requisitos especificados.

Conflicto de Intereses- Los Proveedores deben evitar los conflictos de intereses en sus tratos comerciales con Greenbrier. Cualquier posible conflicto de interés, o el que parezca a un conflicto de interés, debe ser comunicado por escrito a Greenbrier. Lo anterior incluye la prohibición de consultar o comunicar cualquier tipo de propuestas, precios, o licitaciones con otros Proveedores, licitantes o posibles licitantes, o empleados de Greenbrier fuera de la relación proveedor-cliente.

Competencia Justa- Los Proveedores deben competir en el mercado de una manera justa y en base a los méritos de sus productos, materiales y servicios, y no deben involucrarse en prácticas comerciales engañosas o injustas, en un comportamiento anticompetitivo y no deben violar las leyes de competencia.

Cumplimiento Comercial- Los Proveedores deberán conducir todos sus negocios con Greenbrier, en cumplimiento con todas las leyes y regulaciones aplicables, en especial las relacionadas con (1) exportaciones, importaciones y transferencia de bienes, materiales, información técnica, software y servicios, (2) importaciones de bienes, (3) legislación aduanera, (4) sanciones económicas y embargos, y (5) requisitos antiboicot de cualquier país donde el Proveedor y Greenbrier hagan negocios.

Lugares de Trabajo y Prácticas Laborales Responsables y Seguras

Medio ambiente, salud y seguridad- Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables al medio ambiente, salud y seguridad, y en cualquier instalación donde esté prestando sus servicios, asegurar un medio ambiente saludable y seguro para sus trabajadores y para los trabajadores de Greenbrier.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Respeto y Dignidad/No discriminación y No acoso- Los Proveedores deberán tratar a sus empleados y a los empleados de Greenbrier con respeto y dignidad, y no habrá hostigamiento (incluyendo acoso sexual), bullying o discriminación, basado en características protegidas por la ley, de manera enunciativa y no limitativa raza, sexo, etnia, creencias, color, religión, género/sexo, edad, nacionalidad, orientación sexual, o identidad de género o de expresión.

Compromiso con la Diversidad de Proveedores- Como parte de nuestro compromiso IDEAL (Inclusión, Diversidad, Equidad, Acceso y Liderazgo), Greenbrier crea relaciones comerciales mutuamente beneficiosas con diversos proveedores que fortalecen a las comunidades en las que operamos. Como parte de nuestro compromiso, nos esforzamos por brindar a todos los proveedores las mismas oportunidades para hacer negocios con Greenbrier. Es nuestro deseo comprar materiales, bienes y servicios de diversos proveedores para mejorar el rendimiento eficiente de nuestro negocio. Sabemos que asociarnos con proveedores que brindan ideas innovadoras, además de respaldar nuestras operaciones a nivel mundial, generará una ventaja competitiva significativa. Solicitamos a las empresas y a las personas que hacen negocios con Greenbrier que compartan este compromiso mediante la creación de una fuerza laboral diversa y el fomento de las relaciones, y comprar de diversos proveedores.

Condiciones de Trabajo Aceptables- Los Proveedores deben proporcionar a todos sus trabajadores condiciones de trabajo seguras e higiénicas.

Salarios Mínimos y Jornadas Máximas de Trabajo- Los Proveedores deben pagar a los trabajadores al menos los salarios mínimos exigidos por la legislación local y/o cualquier contrato colectivo aplicable, y proporcionar todas las prestaciones exigidas por la ley, incluidas las horas extraordinarias con la prima que se exija legalmente, y de forma puntual. Además, esperamos que los Proveedores brinden a sus empleados horas de trabajo reguladas, que no excedan las horas de trabajo máximas señaladas por la legislación local, incluidos los períodos de descanso diarios y semanales, y vacaciones o permisos anuales.

Libertad de asociación y negociación colectiva- Se espera que los Proveedores respeten el derecho de sus empleados a afiliarse, formar o no afiliarse a un sindicato. Cuando los empleados hayan ejercido este derecho y estén representados por un sindicato legalmente reconocido, los Proveedores deben comprometerse a trabajar con los representantes elegidos por el sindicato, sin temor a represalias, intimidación o acoso.

Mecanismos disciplinarios y de reclamación- Esperamos que los Proveedores dispongan de procesos disciplinarios para los empleados, con el fin de resolver problemas relacionados con el trabajo, la conducta o las ausencias de los empleados, y de mecanismos de reclamación para plantear problemas o preocupaciones en el lugar de trabajo o para apelar las decisiones disciplinarias.

Cadenas de Suministro y Abastecimiento Responsables

Prohibición de Trabajo Forzoso- Los Proveedores deberán conducir sus negocios, cadenas de suministro y abastecimiento de manera responsable, consistente con los estándares internacionales vigentes de derechos humanos y la Política de Derechos Humanos de Greenbrier, incluyendo la prohibición del uso de menores de edad o trabajo forzoso/esclavitud moderna y/o tráfico humano.

Abastecimiento ambiental y socialmente responsable- Alentamos firmemente a los Proveedores a obtener materiales de fuentes ambiental y socialmente responsables. Los Proveedores deben abstenerse de suministrar "minerales de conflicto" procedentes de cualquiera de los Países Cubiertos, tal y como se describe con más detalle en nuestra Política de Minerales de Conflicto.

Protección de Información y Activos

Información Confidencial y Seguridad de la Información- Los Proveedores deberán de tener el cuidado apropiado a efecto de proteger la información sensible de Greenbrier, incluyendo la información confidencial, de propiedad y personal, y no deberá usar dicha información para algún fin distinto al objeto de negocio para la cual se le entregó.

Propiedad Intelectual y Marcas- Los Proveedores deberán respetar el derecho legítimo de los derechos de propiedad de Greenbrier y de otros, incluyendo diseños de ingeniería, marcas, derechos reservados, nombres comerciales, logos u otra propiedad intelectual o activo.



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES

Reportes, Gobierno y Prohibición de Represalias

Greenbrier está comprometido con todos los Proveedores en proporcionar un ambiente de negocios honesto, ético y transparente. Esto incluye el que esperamos que nuestros Proveedores nos reporten cualquier sospecha de incidentes de una posible violación del presente Código de Conducta para Proveedores. En virtud de lo anterior, los Proveedores deberán contactar a Greenbrier, ya sea directamente al ChiefComplianceOfficer@gbrx.com, o mediante la línea externa de cumplimiento (compliance) de Greenbrier www.greenbrier.ethicspoint.com (ya sea de manera anónima o identificándose), si sospechan de una violación del presente Código o cualquier otra instancia de comportamiento poco ético en relación con los negocios del Proveedor con Greenbrier. Greenbrier tiene una política y práctica muy estricta al prohibir las represalias derivadas de cualquier reporte de sospechas de violaciones que sea presentado de buena fe.

**Adoptado originalmente en Diciembre de 2017
Revisado y modificado en Octubre de 2022**